MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO.**

DE: **IRELVA CANOSA SUAREZ**
Jefe Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: **Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público tercer trimestre de 2024, Incluye Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.**

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2024, la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el "Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Tercer Trimestre de 2024, Incluye Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA".

A continuación, presentamos un resumen ejecutivo de las conclusiones y recomendaciones, generadas con ocasión de esta actividad:

1. Conclusiones Principales

Al analizar los conceptos asociados a plan de austeridad del gasto durante el tercer trimestre de 2024, se observa el compromiso de la entidad en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024, y del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Durante el seguimiento se concluyen las siguientes situaciones a resaltar:

a. En lo referente con la "Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal" se observó lo siguiente:

- No se han formalizado solicitudes de modificaciones a la planta de personal de la SDA.

- La Secretaría está participando en el proceso de selección No. 2552 de 2023 – Distrito Capital 6 con la CNSC, en las modalidades de Ascenso y Abierto, de los cuales, doce (12) pertenecen al nivel profesional (6 de ellas ofertadas en la modalidad de ascenso), y ocho (8) al nivel asistencial.

- Se ha dado cumplimiento a las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se observó que en lo corrido del año 2024 los compromisos presupuestales para la contratación de prestación de servicios profesionales se han reducido en un 21.94%, correspondiente a $ 15.239 millones de pesos, en comparación con el mismo periodo del año 2023 (enero a septiembre), lo cual puede generar un impacto en la gestión de los procesos.

- Se observó que, para el tercer trimestre de 2024 hubo una reducción en el pago de horas extras, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

- Se observaron (3) resoluciones que autorizaban comisiones de servicio, sin embargo, las mismas no tuvieron erogación de gasto.

- Se observaron 46 funcionarios con 1 a 2 periodos de vacaciones por disfrutar y 42 servidores que presentan entre 2 y 3 periodos pendientes.

- Se informó por parte de la DGC que se rediseñó el PIC y se presentó ante el Comité de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación el día 30 de septiembre de 2024.

b. En lo que tiene que ver con la Administración de Servicios, en general se da cumplimiento a los lineamientos dispuestos normativamente, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para el año 2024, sin embargo, no se observó cobros por servicios de mantenimiento sobre los vehículos para el tercer trimestre de 2024.

c. Con respecto al Indicador de Austeridad y publicación de información, se aportó el documento “Plan de Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2024”, sin embargo, no se contempló en el mismo la meta de reducción en la contratación por prestación de servicios.

En cuanto a los resultados del indicador para el primer trimestre, de los cuatro (4) gastos priorizados tres (3) obtuvieron un resultado positivo y uno (1) negativo en el componente suministro del servicio de internet.

d. Finalmente, en lo dispuesto en el Titulo III del Decreto Distrital 062 de 2024, referente a las Medidas de Eficiencia del Gasto Público Distrital, se observó lo siguiente:

- Existe cumplimiento al uso de los Acuerdo Marco de Precios, para el tercer trimestre del año la entidad suscribió dos (2) órdenes de compra.
- La Entidad no cuenta con bienes inmuebles en desuso
- Se realizaron las consultas pertinentes ante la Secretaría Distrital de Hacienda frente a la movilización de cartera ante el CISA.
- Se brindo acompañamiento de la Subdirección Contractual en el programa piloto de compras circulares, con GIZ, Universidad Javeriana.

2. Recomendaciones

- Compensación por vacaciones. Reforzar las medidas implementadas por la entidad, de tal manera que los funcionarios no registren más de un periodo de vacaciones pendiente por disfrutar, teniendo en cuenta su impacto económico por el pago de indemnización de vacaciones en caso de retiro (Art. 9 del Dec. Dist. 062 de 2024).

- Telefonía. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, y desmontar los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano (Artículo 15 del Decreto Distrital 062 de 2024).

- Adoptar y documentar controles de uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales.

- Vehículos oficiales. Monitoreo satelital (GPS). Implementar medidas complementarias que puedan presentar evidencia de la ubicación de los vehículos cuando este sistema presente fallas (Artículo 16 del Dec. Dist. 062 de 2024).

- Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Evaluar el registro contable del gasto relacionado con el contrato No. 20231753, que puede corresponder a la clasificación de gastos ambientales, para de este modo no sobreestimar los gastos de mantenimiento (Artículo 21 del Dec. Dist. 062 de 2024).

- Servicios públicos. Establecer una estrategia para el seguimiento y monitoreo de los gastos por consumo de agua, energía, telefonía móvil y telefonía fija en relación con la facturación de cada periodo. Esto permitirá realizar seguimientos y análisis precisos, así como documentar las justificaciones de los aumentos o ahorros logrados (Artículo 23 del Dec. Dist. 062 de 2024).

- Indicador de austeridad. Incluir dentro de los indicadores del Plan de Austeridad 2024, lo relacionado en la reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art. 24 del Dec. Dist. 062 de 2024).

- Transparencia en la información. Publicar en la página Web, en el link de transparencia, lo correspondiente al informe relacionado con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas en el gasto del primer semestre de 2024 (Artículo 25 del Dec. Dist. 062 de 2024).

- Identificación de cartera y movilización. Realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera al CISA, según los

plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación. Artículo 30 del Dec. Dist. 062 de 2024).

- Revisar las obligaciones contractuales en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados, por ejemplo, lo observado en los pagos de gastos por bienestar, consumo de combustible, y mantenimientos.

- Fortalecer la oportunidad con la cual se hace entrega de la información a la Oficina de Control Interno verificando previamente su integridad, con el objetivo de mejorar la eficiencia en los tiempos de revisión y la realización de pruebas.

- Desarrollar estrategias y herramientas para mejorar el manejo de la información y la custodia de esta, para facilitar los seguimientos trimestrales y asegurar su disponibilidad.

- Considerar incluir dentro de la aplicación (Power BI) el monitoreo y seguimiento de las disposiciones y gastos contemplados en el Decreto Distrital 062 de 2024, que permita el análisis y seguimiento oportuno para la generación de estrategias en el tema de austeridad del gasto público

Atentamente,



IRELVA CANOSA SUAREZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

Anexos: Informe seguimiento Austeridad y PIGA III Trimestre 2024

Elaboró:

JOSE ANDRES GAONA DIAZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 29/10/2024

Revisó:
Aprobó:

Firmó:

IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	29/10/2024





Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

III Trimestre de 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

octubre - 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto Nacional 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. (…)”

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo la verificación del cumplimiento del Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

ALCANCE:

Verificar el grado de cumplimiento de los criterios de austeridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, para el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, así como realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para el mismo periodo.

METODOLOGÍA:

Para adelantar este seguimiento, se efectuaron las siguientes acciones:

a. Solicitud de información a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Financiera, Subdirección Contractual, Oficina Asesora de Comunicaciones y Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, mediante memorando interno radicado No. 2024IE205492 de fecha 02 de octubre de 2024.

b. Revisión de información de bases de datos, carpetas de repositorios Drive e información suministrada por las dependencias mediante radicados No. 2024IE213322 del 10 de octubre, 2024IE211945 del 9 de octubre, 2024IE217727 del 17 de octubre, radicado No. 2024IE214241 del 12 de octubre de 2024 y 2024IE210876 del 08 de octubre de 2024.

c. Revisión de información complementaria en la Plataforma SECOP II, Sistema de información ISOLUCION, FOREST, correo electrónico institucional y pagina Web de la SDA.

d. Emisión de Informe de Resultados.

RESULTADOS:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por las dependencias a través de comunicaciones internas, correos electrónicos, registros en aplicativos y bases de datos de la entidad y consultas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

1. Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

Artículo 3° - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.

"Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Excepcionalmente, las entidades u organismos del orden distrital podrán proponer reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, previo concepto de viabilidad emitido por las entidades mencionadas en el inciso anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cuando se trate de modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional que ya cuenten con viabilidad técnica y presupuestal por haber surtido el proceso respectivo, incluidas aquellas originadas en acuerdos sindicales suscritos antes de la expedición del presente decreto, no se dará aplicación a lo previsto en el presente artículo."

La DGC informó que para el período evaluado no se han formalizado solicitudes de modificaciones a la planta de personal.

De conformidad con la resolución interna 3033 del 26 de diciembre, "Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría distrital de Ambiente", la Planta de personal de la Secretaría está compuesta por 143 cargos de los cuales veintidós (22) corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción y ciento veintiún (121) cargos de carrera administrativa.

A continuación, se muestra el comportamiento de la planta de personal existente, para el tercer trimestre de la vigencia 2024 frente al 2023:

Tabla 1. Comparativo Planta de Personal del tercer trimestre

Tipo de vinculación	Numero de cargos aprobados	III TRIM 2024			III TRIM 2023		
		jul	agt	sept	jul	agt	sept
Carrera administrativa	121	106	106	105	115	115	115
Libre Nombramiento y Remoción	22	22	22	22	22	22	22

Fuente: Elaboro OCI según anexo memorando Forest No. 2024IE213322

Artículo 4°. - Concursos públicos abiertos de méritos

"Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos."

La Dirección de Gestión Corporativa indicó lo siguiente:

"En conclusión se informa que, con las actualizaciones realizadas, la Secretaría está participando en el proceso de selección No. 2552 de 2023 – Distrito Capital 6 con la CNSC, en las modalidades de Ascenso y Abierto, de los cuales, doce (12) pertenecen al nivel profesional (6 de ellas ofertadas en la modalidad de ascenso), y ocho (8) al nivel asistencial."

Con lo anterior, se observó que la Secretaría está enfocada en optimizar costos y generar economías de escala en relación con los gastos asociados a la ejecución de estos concursos.

Artículo 5. - Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador."

Para dar cumplimiento a lo dispuesto la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el procedimiento "Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa Código: PA08-PR03" el cual tiene por objetivo: "**Establecer las actividades necesarias para estructurar los estudios previos modalidad contratación directa, para determinar la conveniencia, eficiencia y transparencia de estos** y la presentación y aprobación por parte del Comité de contratación para la suscripción del Contrato, realizando el análisis del mercado donde se pueda determinar la conveniencia de la modalidad **y el cumplimiento de requisitos, hasta la expedición del acto administrativo de justificación de las causales de contratación directa que aplica**." Subrayado y negrita fuera del texto.

Así mismo, la DGC en memorando Interno FOREST 2024IE213322 de fecha 10 de octubre de 2024, informó lo siguiente:

"(…) en diciembre de 2022 la Subdirección Contractual emitió el memorando No. 2022IE334076 dirigido a los directivos subsecretario general, directores y subdirectores, en

el cual generó algunas recomendaciones para adelantar los procesos contractuales que se tenían previstos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 con relación a: 1. ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, 1.3.1 EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, 1.3.2 EN RELACIÓN CON LOS OBJETOS, 1.3.3 EN RELACIÓN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATISTAS, 1.3.4 EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS.

(…)

Frente a los OBJETOS CONTRACTUALES se emitió especialmente la siguiente recomendación:

"(…) 1.3.2 EN RELACIÓN CON LOS OBJETOS:

• Determinar objetos y obligaciones contractuales que den respuesta a la satisfacción de la necesidad planteada por la entidad en la justificación de los estudios previos, en las cuales se evidencie un aporte directo al ***cumplimiento de metas plan de desarrollo para el caso de los contratos cuyos recursos son obtenidos de un proyecto de Inversión.***

• De conformidad con literal h) del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, se recuerda que los contratos de prestación de servicios se denominan: "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", motivo por el cual se recomienda que la redacción de los objetos inicie el tipo de contrato a suscribir es decir "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES" o "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN". Ejemplo: Prestar Servicios Profesionales o Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión" según sea el caso.

• Se recomienda no incluir dentro de la redacción de los objetos las expresiones "técnicas" y/o "jurídicas" teniendo en cuenta que las mismas hacen referencia a los perfiles que se pretenden contratar, los cuales se encuentran detallados dentro del estudio previo del proceso contractual

• Cuando la contratación que se derive del cumplimiento de líneas, metas y proyectos de inversión, se recomienda que el objeto contractual se encuentre enfocado en ello, y no en el cumplimiento de funciones propias de la dependencia que justifica la necesidad. (…)"

Sumado a lo anterior, la SDA tiene adoptada la Resolución 2975 del 21 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones".

Artículo 6°. - Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

"A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 1. De manera excepcional frente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, los secretarios cabeza de sector podrán solicitar ante el CONFIS la autorización de un gasto superior por este concepto siguiendo los criterios definidos previamente para estos eventos con observancia de las respectivas normas presupuestales.

Parágrafo 2. Lo previsto en este artículo será de obligatoria observancia para las entidades y organismos que conforman el sector central de la Administración Distrital y los establecimientos públicos; las demás entidades distritales aplicarán mecanismos de austeridad en el gasto público por este concepto, de conformidad con lo aquí previsto en el marco de su naturaleza jurídica."

En comunicación aportada por la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, la Secretaría de Planeación Distrital, informó a la SDA lo siguiente:

> "En mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 03 del 26 de marzo de 2024, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024, **autorizó a la Secretaría Distrital de Ambiente el plan de reducción del gasto en la contratación de servicios personales con un ahorro de $5.814.890.894 que corresponde al 7.8% del valor total de las Órdenes de Prestación de Servicios - OPS** del año anterior de esta Secretaría. (…)" Negrita y subrayado fuera del texto

Ahora bien, se tienen previstas las siguientes estrategias para el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y el monto autorizado por el CONFIS Distrital:

"(…)

1- La programación del PAA se deriva del análisis de necesidades para cada uno de los proyectos de inversión, frente a su programación y ejecución de recursos; es por esto, que para el segundo semestre de 2024 se determinó el límite a la contratación de personal por valor de 25.707.810.184.

   Cabe anotar que este valor puede aumentar en caso de realizarse liberaciones de recursos asociados a contratos de OPS suscritos durante primer semestre.

2- Para controlar los limites designados, se programó en la matriz de PAA (ver anexo), la columna "CORRESPONDE A TALENTO HUMANO (SI/NO)", la cual es verificada por la SPCI, y determina y/o evidencia las líneas del Plan Anual de Adquisiciones y sus valores totales por proyecto planeados para ser comprometidos en talento humano.
3- A corte 30 de septiembre las líneas del Plan Anual de Adquisiciones programadas para Ordenes de Prestación de Servicios de talento Humano contaba con una ejecución (RP) de 19.167.957.038.

4- Teniendo en cuenta que el Plan Anual de Adquisiciones tiene modificaciones coherentes con las dinámicas propias de la ejecución, se continúa realizando un seguimiento a los valores programados, mediante la verificación y puntos control a los limites programados versus los límites establecidos para cada proyecto.

   (…)"

Como verificación de los expuesto previamente, durante enero a septiembre del 2024 se han celebrado 2.314 contratos de prestación de servicios, por valor de $ 54.234.655.471 frente a 1.638 contratos del mismo periodo de 2023, por valor de $ 69.473.863.470, evidenciándose una disminución del gasto en 21.94%, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Comparativo suscripción contratos de prestación de servicios.

TRIM.	Cantidad Contratos Suscritos				Valor Contratos Suscritos			
	Año 2024	Año 2023	VAR.	Var. %	Año 2024	Año 2023	VAR.	Var. %
I	791	1.397	-606	-43,38%	17.555.893.500	62.996.065.437	-45.440.171.937	-72,13%
II	640	198	442	223,23%	16.916.717.166	5.551.864.033	11.364.853.133	204,70%
III	883	43	840	1953,49%	19.762.044.805	925.934.000	18.836.110.805	2034,28%
TOTAL	**2.314**	**1.638**	**676**	**41,27%**	**54.234.655.471**	**69.473.863.470**	**-15.239.207.999**	**-21,94%**

Fuente: Realizado por la OCI de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera

Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos

"La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas."

Según lo informado por la DGC, durante el segundo trimestre de 2024 se desembolsaron $ 37.462.043 por concepto de horas extras. En contraste, durante el mismo período en 2023 se pagaron $ 41.089.014, lo que representa una disminución por valor de $3.626.971 en la vigencia 2024, equivalente al 9% menos, respecto al año anterior, como se detalla en la tabla a continuación:

Tabla 3. Comparativo Trimestral gastos por horas extras.

Valores Pagados por horas extras

III Trimestre 2024	III Trimestre 2023	Variación en $	Variación %
37.462.043	41.089.014	-3.626.971	-8,83%

Fuente: Elaboro OCI según memorando informe DGC Forest No. 2024IE13322

Número de horas extras

III. Trimestre 2024	III. Trimestre 2023	Variación en #	Variación %
1.170,50	1.347	-177	-13,10%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE13322

El número de horas extras autorizadas ha experimentado una disminución del 13.10% en comparación con las autorizadas en el mismo período en la vigencia 2023.

En las resoluciones 663 y 569 de 2024, en las que se conceden compensatorios a funcionarios conductores, se pudo observar que en ningún caso se paga, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual a un funcionario, por lo tanto, si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconoce en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas de trabajo, cumpliendo lo ordenado en el Decreto Nacional 1498 de 2022, artículo 14.

Artículo 8. - Viáticos y gastos de viaje

"Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia."

Para el periodo objeto de seguimiento, por parte de la Dirección de Gestión Corporativa se aportaron tres (3) resoluciones que autorizaban comisiones de servicio, sin embargo las mismas no tuvieron erogación de gasto, lo cual fue confirmado por la subdirección financiera en memorando interno FOREST 2024IE211945 del 9 de octubre de 2024, en el cual se indicó lo siguiente: "Durante el tercer trimestre de la vigencia jul, ago y sep, no se registraron compromisos para viáticos y gastos de viaje, por lo tanto no se reportan CDP para este tipo de compromisos."

En razón a lo anterior se dio cumplimiento a lo previsto normativamente en este artículo.

Artículo 9°. - Compensación por vacaciones

"Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal."

De conformidad con la información aportada por la DGC en el tercer trimestre de la vigencia 2024 se reconocieron y pagaron por compensación de vacaciones $ 28.129.487, que

corresponden a vacaciones que se han generado pero que no fueron disfrutadas por los servidores públicos retirados de manera definitiva, lo anterior se verificó en las siguientes resoluciones: 1) No. 1136 del 24 de julio de 2024, 2) No. 1137 del 24 de julio de 2024, 3) No. 1139 del 25 de julio de 2024, 4) No. 1235 del 26 de agosto de 2024 5) No. 1238 del 27 de agosto de 2024 6) No. 1368 del 29 de septiembre de 2024, evidenciando el reconocimiento de prestaciones sociales por retiro definitivo de seis (6) servidores.

Ahora bien, la DGC aportó relación de los servidores con periodos pendientes de disfrute de vacaciones, en los cuales se observó a 46 funcionarios con 1 a 2 periodos de vacaciones por disfrutar y 42 servidores que presentan entre 2 y 3 periodos pendientes, por lo que se recomienda reforzar las medidas implementadas por la entidad, de tal manera que los funcionarios no registren más de un periodo de vacaciones pendiente por disfrutar, teniendo en cuenta su impacto económico por el pago de indemnización de vacaciones en caso de retiro.

En razón a lo anterior se observó que se cumple con lo establecido en el presente artículo.

Artículo 10. Bono navideño

"Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes."

Según se informó por la DGC "N/A (Los bonos navideños no aplican de julio a septiembre), están presupuestados para el entregar en el mes de diciembre."

Artículo 11. Capacitación.

"Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación."

La Secretaría mediante resolución 597 del 8 de marzo de 2024 (Forest 2024EE55627) aprobó el Plan institucional de estímulos para la vigencia 2024, el cual contiene el Programa de bienestar e incentivos y el Plan Institucional de capacitación. Dentro del Plan de Capacitación se encuentran, entre otros, el cronograma de capacitaciones que incluye cursos libres y

gratuitos y diplomados y capacitación con afectación presupuestal. Los cursos libres y gratuitos serán dictados por entidades como la Veeduría Distrital, el Departamento Administrativo del Servicio Civil equipos internos de la SDA. El Plan también contempla el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, y no contempla la adquisición de elementos como carpetas, libretas o bolígrafos

La DGC informó que: "(…) el PIC el PIC 2024, cuenta con dos versiones puesto que inicialmente fue aprobado en diciembre de 2023 y se ejecutó hasta el mes de mayo de la presente vigencia. Sin embargo, este plan contó con la participación de tan solo el 20% de funcionarios durante su estructuración, por lo anterior y por directriz de la DGC, se reestructuró el plan luego de haber generado diferentes espacios de participación para facilitar una mayor injerencia por parte de los funcionarios en el diseño del plan, logrando así un mayor impacto. Dicho esto, el PIC 2024 cuenta con una versión 2, contemplando dos nuevos escenarios:

1. Nuevos ejes temáticos, determinados por el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030, pasando de 4 ejes centrales, a 6 ejes. Razón por la cual, era necesario actualizar los ejes centrales de capacitación.

2. Nuevas necesidades de aprendizaje, producto a un aumento en la participación por parte de los funcionarios, pasando de 20% a 60%, fue necesario modificar sustancialmente las temáticas requeridas por la entidad ya que estas variaron entre los dos planes.

Por lo expuesto anteriormente, se rediseñó el PIC y se presentó ante el Comité de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación el día 30 de septiembre de 2024. En el nuevo plan se evidencia que en el cronograma de capacitaciones proyectado hay nuevos ejes temáticos y nuevas temáticas programadas. Cabe resaltar que, de las 24 capacitaciones programadas, solo 2 de ellas se ofertarán por una institución educativa contratada en el marco de un contrato interadministrativo, dando así la apertura a que otras entidades públicas y funcionarios vinculados a la entidad, puedan ofertar las otras temáticas requeridas por la entidad.

Artículo 12. Bienestar.

"Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades."

La Secretaría mediante resolución 597 del 8 de marzo de 2024 (Forest 2024EE55627) aprobó el Plan institucional de estímulos para la vigencia 2024, el cual contiene el Programa de bienestar e incentivos y el Plan Institucional de capacitación.

De acuerdo con el Plan para la vigencia 2024, en el numeral 10.7 - Programa Servimos indica lo siguiente:

> "El programa Distrital de Alianzas es una iniciativa de Departamento Administrativo del Servicio Civil DASC, que busca enaltecer la labor del servidor público, por medio de generación de diferentes alianzas públicas, mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, es por esto por lo que para la vigencia 2024 la Dirección de Gestión Corporativa socializará los convenios ya establecidos, los cuales pueden ser consultados a través del siguiente link:
>
> https://serviciocivil.gov.co/content/beneficiosparatodos
>
> (...)"

Según la información aportada por la Dirección de Gestión Corporativa se realizaron 38 actividades de las cuales 36 no generaron costo para la entidad, los 2 restantes se ejecutó un gasto de $2.967.786 a través del contrato SDA-1449

En razón a lo anterior se observó que se cumple con lo establecido en el presente artículo.

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones

"Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.

Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior."

De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones: "no se ejecutó ninguna recepción, fiesta, agasajo o conmemoración con cargo al presupuesto de la entidad." Sin embargo, se indicó que tiene a cargo la supervisión del contrato de operador logístico, el cual cuenta con presupuesto de diferentes proyectos de inversión para la ejecución de eventos institucionales que responden a la misión de la entidad y a las metas del Plan de Desarrollo, por tanto, continúa vigente el siguiente contrato de prestación de servicios logísticos:

Contrato: SDA- 20231695
Contratista: Mercadeo Estratégico S.A.S
Objeto: Prestar los servicios como operador logístico para la ejecución de eventos, producción de material divulgativo y demás actividades requeridas en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente
Fecha de iniciación: 12 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación inicial: 11 de febrero de 2024
Plazo inicial: cinco (5) meses
Prórrogas: Siete (7) meses diecinueve 19 días
Fecha finalización final: 30 de septiembre de 2024
Plazo total: Doce (12) meses diecinueve (19) días
Valor inicial: $ 588.114.011
Adición: $ 325.331.256

Valor total: $ 913.445.267

En razón a lo expuesto se dio cumplimiento a lo previsto en este artículo

Artículo 14. Fondos Educativos

"Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin."

Según se informó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa "La ejecución de esta actividad se tiene contemplado para el cuarto trimestre, teniendo en cuenta las nuevas condiciones de entrega de acuerdo con la Resolución 01310 del 13 de septiembre 2024."

2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 15. Telefonía

"Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio."

Para atender las disposiciones normativas de este articulo la DGC informo lo siguiente: La entidad inicio el año 2024, con 114 líneas móviles y con corte 30 de septiembre terminó con un total de 59, distribuidas de la siguiente manera:

- 5 líneas en DGC: **Atención al usuario**
- 7 líneas en SEGAE: **Atención de respuestas de emergencias**
- 43 líneas en SCAAV: **Estaciones De Monitoreo - conexión a internet de los microsensores.**
- 4 líneas en SSFFS: **Atención usuario interno y externo con temas de Flora y fauna silvestre**

En razón a lo expuesto se está dando cumplimiento a lo previsto en este artículo teniendo en cuenta que las líneas móviles (59) que quedan en servicio es para la atención al ciudadano y para las Estaciones de Monitoreo - conexión a internet de los microsensores.

Artículo 16. Vehículos oficiales

- "Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo."

  En razón a lo anterior la Dirección de Gestión Corporativa informo: "La Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta en la actualidad con un parque automotor de vehículos propios y otros contratados mediante un servicio integral de transporte, los cuales son utilizados para las actividades diarias en desarrollo de las funciones misionales (…)

  " (…) De esa manera los vehículos no tienen una actividad exclusiva en el desarrollo de las actividades diarias, ni una asignación a funcionarios de nivel profesional y asesores, para el despacho de la Secretaria y el Subsecretario se tienen asignados vehículos de manera permanente, aunque también prestan apoyo a las labores misionales anteriormente mencionadas"

  En razón a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en esta disposición.

- "Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad."

  Según se informó, por parte de la DGC, "durante el periodo evaluado no fue necesario movilizar los vehículos fuera del distrito capital."

  "Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

  Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución."

Sistemas de Monitoreo

En cumplimiento de lo dispuesto, los vehículos con que cuenta la Entidad son monitoreados a través del seguimiento por el sistema GPS, lo cual permite el control de localización, rumbo y velocidades, para la cual se cuenta con el reporte histórico por cada vehículo.

Consumo de Combustible

De acuerdo con la información aportada por la DGC, se observa una disminución en el consumo del 42.43% frente al año 2023, como se ilustra a continuación:

Tabla 4. Resumen Consumo Trimestral Combustible por Galones

Consumo de combustible en cantidad de galones (gl)									
2024				2023				Variación en galones	Variación %
I-TRIM	II-TRIM	III - TRIM	Total Año 2024	I-TRIM	II-TRIM	III - TRIM	Total año 2023		
345,02	804,15	**712,69**	**1.861,85**	1.067,02	1.246,95	**919,88**	**3.233,85**	-1.371,99	-42,43%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE213322 del 10-10-2024

De otra parte, se revisó la información aportada por la Subdirección Financiera con respecto a los movimientos contables relacionados con los gastos por consumo de combustible, y se observó una disminución en el gasto del 30% con respecto el mismo corte del año anterior.

En la siguiente tabla se presentan los valores registrados contablemente comparados con el año anterior:

Tabla 5. Resumen registro contable gastos por consumo de combustible

2024		2023		Variación en $	Variación %
I-TRIM	6.265.485	**I-TRIM**	14.934.750	-8.669.265	-58%
II-TRIM	8.682.994	**II-TRIM**	14.765.289	-6.082.295	-41%
III - TRIM	14.537.101	**III - TRIM**	12.357.868	2.179.233	18%
Total	**29.485.580**	**Total**	**42.057.907**	**-12.572.327**	**-30%**

Fuente: Elaboración propia según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE217727 del 17-10-2024

Mantenimiento:

La entidad cuenta con el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física 2024, diseñado por la Dirección de Gestión Corporativa y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, el cual en su numeral 6.3. incluye lo correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, junto con el presupuesto anual asignado a cada uno, así:

- $15.000.000 mantenimiento preventivo
- $ 94.618.000 para el mantenimiento correctivo y
- $ 12.000.000 para el lavado de los vehículos.

En razón a lo anterior se revisó la información de los movimientos contables (julio a septiembre 2024) relacionados con el mantenimiento de los vehículos y se observaron gastos registrados por valor de $ 4.097.830 que según la orden de pago radicada bajo el proceso 6205570 (FOREST) corresponde a mantenimientos causados del 01 enero al 29 febrero de 2024.

En razón a lo expuesto, se recomienda revisar las obligaciones contractuales, en cuanto a los tiempos de facturación de estos servicios, de modo que los gastos queden registrados en el periodo y vigencia en que fueron causados.

Ahora bien, no se observó cobros por servicios de mantenimiento ejecutados para el tercer trimestre de 2024, lo cual se recomienda revisar frente a las obligaciones contenidas en el plan de seguridad vial, teniendo en cuenta el riesgo que representa no contar con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Teniendo en cuenta cada tema expuesto, en general se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Distrital 062 de 2024 en lo relacionado con los vehículos oficiales.

Artículo 17. - Adquisición de vehículos y maquinaria

"Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta."

La DGC informó que durante el tercer trimestre de la presente vigencia no se han adquirido vehículos, maquinaria u otros medios de transporte.

Artículo 18. - Fotocopiado, multicopiado e impresión

"Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Parágrafo. Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos."

Fotocopiado:

El servicio de fotocopiado se realiza a través de la ejecución del contrato de prestación de servicios número 20231509 suscrito con la compañía Serviequipos y Suministros S.A.S, con el objeto de "prestar el servicio integral de fotocopiado para cubrir las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la secretaria distrital de ambiente"

Dentro del periodo evaluado se observó que el gasto se redujo en un 32.09% respecto del mismo periodo del año anterior, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 6. Resumen Comparativo Trimestral Fotocopias

Valores Facturados por Fotocopias			
2024 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
1.288.327,00	1.897.207,00	-608.880,00	-32,09%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE213322 del 10-10-2024

Impresiones:

En cuanto al consumo de impresiones y escáner, dentro del periodo evaluado se observó una reducción del 38.26% como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 7. Resumen Comparativo Trimestral Consumos

Cantidad de Impresiones - Escaner			
2024 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
14.640	23.714	-9.074	-38,26%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE213322 del 10-10-2024

Ahora bien, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Corporativa “dentro de las medidas principales que se tienen establecidas es la del programa de cero papel, impulsando el uso de una forma más eficiente el escáner para la digitalización de documentos”, es así que mediante memorando interno con radicado 2024IE80994 de fecha 15 de abril de 2024, dirigido a subsecretario, directores, subdirectores y jefes de oficina, la DGC hace de conocimiento y solicita la divulgación de la Estrategia de Cero Papel en la SDA 2024, “(…) con el fin de continuar implementando acciones que tiendan a disminuir o controlar el consumo de papel en la entidad, mejorando así la gestión de la SDA y la protección de los recursos naturales”

Como alcance se plantea implementar la estrategia: “(…) con la participación de todos los funcionarios y contratistas con el fin de generar un cambio actitudinal tendiente al uso de tecnologías de la información e implementación de oficina Cero Papel.”

Adicionalmente, esta estrategia desarrolla en su numeral nueve (9) los avances y logros obtenidos desde el año 2013, momento desde el cual se viene ejecutando este proyecto, entre los cuales se encuentran los mencionados a continuación:

- Mediante el uso del software “paper cut” se realiza el seguimiento a las impresiones de las dependencias, funcionarios y demás información relevante para hacer los ajustes necesarios para su control.
- La entidad cuenta con la directiva 02 de 2022 la cual contiene los lineamientos para la conservación del ambiente en la Secretaría, esta se socializa mediante diferentes canales de comunicación, correo institucional, capacitaciones, tips, entre otros, se encuentra publicada en la intranet en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/intranet/circulares
- Se lleva el control del consumo de resmas de acuerdo con las solicitudes de pedido realizadas al almacén de la entidad
- Se realizan informes de seguimiento al consumo de fotocopias

- Se realizan informes de seguimiento al consumo de Tóner

La anterior información permitió confirmar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 19. - Publicidad distrital.

"Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia."

En razón a lo dispuesto se dio cumplimiento de la siguiente manera:

Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada: De acuerdo con lo precisado por la Oficina Asesora de Comunicaciones en memorando interno 2024IE145943 de fecha 11 de abril de 2024

> "(…) la Secretaría Distrital de Ambiente no destinada erogaciones ni presupuesto para contratar "publicidad y/o propaganda personalizada", la entidad ejecuta campañas, acciones y actividades de divulgación institucional y de comunicación pública en torno al tema ambiental, con el objetivo de dar a conocer las actuaciones institucionales, garantizando el derecho ciudadano de acceso a la información.
>
> En ese sentido, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, no se suscribió ningún contrato para la emisión de pauta, a través de los medios de comunicación."

No obstante se verificó lo anterior frente a la información suministrada por la subdirección financiera con respecto a los registros contables de gastos, y se observaron registros en la subcuenta contable 51112001 - Publicidad y Propaganda, correspondiente a una orden de pago sobre el contrato No. 20231626 de 2023, el cual tiene por objeto "contratar el servicio de monitoreo de medios para realizar el seguimiento a los registros noticiosos de la secretaría distrital de ambiente en los diferentes medios de comunicación" objeto que no se configura como un contrato de publicidad y se sugiere su reclasificación contable.

Aunado a lo anterior, se informó lo siguiente:

Patrocinios, contratación o desarrollo de ediciones, impresiones, o publicación de documentos, folletos o textos institucionales "Durante el tercer trimestre de 2024 la Oficina Asesora de Comunicaciones, no realizó actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos."

Piezas comunicativas para actividades o eventos: "Para atender los requerimientos de producción de piezas comunicativas por parte de las diferentes dependencias de la entidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta con un equipo de profesionales, quienes conceptualizan y diseñan el material gráfico institucional, el cual se divulga a través de los canales internos (cartelas digitales, boletín virtual, correo institucional y fondos de escritorio) y los canales externos (portal web, redes sociales: Instagram, X, Facebook, YouTube, Tik Tok, Threads y LinkedIn) de la Secretaría de Ambiente.

Como resultado de la labor del equipo de diseño, en julio se diseñaron 132 piezas en agosto 127 y en septiembre 175 para un consolidado de 434 piezas gráficas producidas en el tercer trimestre de 2024. Todo el material generado puede ser consultado en la Unidad Compartida de Drive de la Oficina Asesora de Comunicaciones en el siguiente enlace: **https://drive.google.com/drive/folders/1rxncQnvz1YjzJ1OJ3cFl0DvH7O8crtpJ?usp=drive_link**

El respaldo presupuestal al desarrollo de las acciones de diseño de piezas comunicativas, corresponde al pago de los honorarios de los contratistas vinculados a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el equipo creativo"

Servicios de la Imprenta Distrital: "Entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, no fueron requeridos los servicios de la Imprenta Distrital por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones"

Artículo 20 Cajas menores.

"El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021."

La DGC informó que la Secretaría cuenta con una caja menor, constituida mediante Resolución 378 del 1º de febrero de 2024 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2024 con cargo a gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente", por valor de $ 5.920.000, para cubrir gastos de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Se han realizado dos solicitudes de reembolso mediante las resoluciones 01249 y 01250 del 30 de agosto de 2024, correspondiente a los gastos del mes de mayo y julio. Se encuentra en trámite las resoluciones para reembolso de los gastos de agosto y septiembre de 2024. Según la información aportada por la DGC el total ejecutado a corte del mes de septiembre fue de $763.663.

Se observó, que los gastos efectuados son gastos imprevistos e inaplazables, lo que da cuenta del cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

"Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos."

Para establecer el cumplimiento de lo previsto en este artículo, se revisó la información suministrada por la subdirección financiera en lo correspondiente con los gastos registrados contablemente para el periodo julio a septiembre de 2024, y se observó que corresponden a mantenimiento de edificaciones, vehículos, equipos de cómputo entre otros, específicamente para el normal funcionamiento y conservación de estos, y para garantizar la correcta prestación de los servicios tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8. Relación Gastos por Mantenimiento bienes Muebles e Inmuebles III trimestre de 2024.

Descripción del Gasto	Valor
Gastos Vehículos	11.998.808
Iva Mantenimiento	114.500.708
Mantenimiento Edificaciones	**3.010.499.119**
Mantenimiento Equipos Computo	571.524.206
Mantenimiento Otros Equipos	70.711.765
Total general	**3.779.234.606**

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE217727 del 17-10-2024

Ahora bien, se observó que la concentración del gasto tiene que ver con el Mantenimiento de Edificaciones en un 80% sobre el total de los gastos para el trimestre evaluado, correspondiente a los gastos presentados en la siguiente tabla:

Tabla 9. Terceros con mayo concentración Gastos por Mantenimiento bienes Inmuebles

Nombre del Tercero	No. Contrato	Descripción Gasto	Valor
CONSORCIO AGOBRIV	20231754	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRIORIZADA EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	2.199.590.535

CONSORCIO CEDRO	20231753	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL E INSTALACIÓN REQUERIDA EN LAS SEDES FACILITANDO LA MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SOSTENIBLE	806.188.048
TOTAL			**3.005.778.583**

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE217727 del 17-10-2024

Ahora bien, las actividades del CONSORCIO CEDRO tienen por objeto la conservación y mantenimiento de las áreas de interés ambiental, que pueden clasificarse contablemente en la cuenta contable 5508 - Medio Ambiente, adicional que estos se ejecutaron por el proyecto de inversión 7814 - Fortalecimiento De La Administración Y Monitoreo Áreas Protegidas Y Otras De Interés Ambiental Para Disminuir La Vulnerabilidad De Los Ecosistemas Frente Alteraciones Naturales Y Antrópicas En Bogotá. Lo expuesto para no sobreestimar los gastos de mantenimiento relacionados con los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 21.

Artículo 22. - Suscripciones

"Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio."

La Oficina Asesora de Comunicaciones indicó mediante memorando interno 2024IE214241 del 12 de octubre de 2024, que: "En el tercer trimestre de 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas de carácter físico o virtual."

Así mismo informó que: "(..) En el tercer trimestre de 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones no realizó ningún contrato para adquirir licencias o permisos. El licenciamiento de Adobe Creative Cloud que está instalado en seis (6) equipos de esta dependencia, se encuentra vigente hasta el mes de octubre de 2024"

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 23. - Servicios Públicos

"Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias."

Considerando que las entidades deben fomentar la eficiencia y el ahorro en el uso de servicios públicos como el agua, la energía eléctrica y el gas natural, así como la gestión integral de residuos sólidos y el uso responsable de los recursos naturales y económicos disponibles para sus actividades diarias, la Oficina de Control Interno ha validado los

principales aspectos contemplados por la SDA en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para el año 2024.

En este sentido, se observó que el Plan incluye actividades y campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos y la gestión integral de los residuos sólidos, así como para el uso racional de los recursos naturales, así:

Uso eficiente del agua:

- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua lluvia (Sede Administrativa).
- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua potable en las sedes donde se cuenta con el control operacional.
- Realizar actualizaciones de inventarios de los sistemas ahorradores de las sedes Administrativa, humedal Santamaría del Lago, Entrenubes, Soratama y Mirador de los Nevados.
- Promover dos socializaciones que incentiven el ahorro y uso eficiente del agua a los servidores de la entidad.

Uso Eficiente de Energía:

- Divulgar mensajes tendientes al uso eficiente de la energía.
- Mantener fuentes lumínicas de alta eficiencia (ahorradoras) en las sedes concertadas.
- Realizar informes de seguimiento a los consumos de energía en las sedes concertadas donde la SDA paga por este servicio. (Parques de montaña, RDH Santa María del Lago, sede administrativa).
- Realizar actividades para promover la utilización de FNCE a los servidores de la SDA.

Gestión Integral de Residuos:

- Ejecutar campañas educativas para la separación adecuada de residuos en puntos ecológicos en la sede administrativa.
- Realizar sensibilizaciones en manejo integral de residuos.
- Solicitar la publicación, por medios digitales, de las piezas gráficas para desincentivar el consumo de plásticos de un solo uso y empaques y embalajes.
- Realizar la adecuación de un cuarto de almacenamiento de Residuos.

Consumo sostenible:

- Realizar seguimiento a la inclusión de cláusulas ambientales en los estudios previos de bienes y servicios de la SDA.
- Realizar la actualización de la Guía para las compras sostenibles en la SDA.

Prácticas sostenibles:

- Implementar el Plan Integral de Movilidad Sostenible.
- Implementar acciones que aporten al mejoramiento de las condiciones físicas, locativas o ambientales en la sede administrativa.
- Implementar acciones con énfasis en cambio climático.

Cada una de estas actividades tiene formulada una meta para ser cumplida dentro de la vigencia 2024. Plan tiene un avance de ejecución del 79% como se muestra a continuación:

Tabla 10. Actividades ejecutadas del PIGA 2024.

PROGRAMAS	TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS	TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS	EJECUTADO 2024
1. Programa Uso eficiente del Agua	22	17	77%
2. Programa Uso Eficiente de Energía	10	8	80%
3. Programa Gestión Integral de los Residuos	6	4	67%
4. Programa Consumo Sostenible	3	2	67%
5. Programa Implementación de Prácticas Sostenibles	7	7	100%
TOTAL	**48**	**38**	**79%**

Fuente: Anexos del memorando interno Forest No. 2024IE213322 del 10-10-2024

El grupo PIGA con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante los medios de comunicación interna con que cuenta la entidad como correos institucionales y pantallas digitales envía periódicamente mensajes de sensibilización relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía en la entidad, concientizando a los servidores sobre el impacto ambiental generado y promoviendo el uso eficiente de estos recursos.

A continuación, se describen las capacitaciones y/o sensibilizaciones en el trimestre:

• Separación en la fuente (25.07.2024), (29.08.2024) y (25.09.2024)
• Día de la movilidad sostenible (topos) (04.07.2024)
• Socialización PIGA a responsables sedes SDA (20.08.2024)
• Taller mecánica bicicleta (01.08.2024)
• Ruido excesivo en entornos laborales (29.08.2024)
• Taller para la promoción de hábitos de vida saludables para teletrabajadores (05.09.2024)

De las actividades mencionadas se informa que hasta el tercer trimestre de 2024 asistieron a estas actividades 1460 personas en 33 jornadas.

Lo anterior evidencia el cumplimiento de lo señalado en el artículo 23

3. Indicador de Austeridad y Publicación de la Información.

Artículo 24. - Indicador de austeridad

"Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. (…)"

En cumplimiento de lo dispuesto la SDA definió su "Plan De Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2024" en el cual determinó cuatro (4) gastos para ser medidos, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Viáticos y gastos de viaje (incluye transporte)
- ✓ Fotocopiado
- ✓ Suministro del servicio de internet
- ✓ Alquiler de equipos de cómputo

En razón a lo anterior la DGC reportó la información correspondiente al indicador de austeridad para el tercer trimestre de 2024, frente al mismo corte para el año 2023, en donde se observa que de los cuatro (4) gastos priorizados en tres (3) se cumplió la meta y uno (1) presento resultados negativos en -0.4%. A continuación, se muestra el resultado del indicador por cada componente del gasto:

Tabla 11. Tabla de Indicadores con meta comparativa de gastos elegibles 2024

CALCULO AUSTERIDAD DEL GASTO TERCER TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2023 Vs 2024							
COMPONENTE	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023		Seguimiento del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador de cumplimiento
		Cantidad unid medida	Consumo Giros	Cantidad unid medida	Consumo en Giros		
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET	MANTENER	80	283.303.490	84	284.534.644	-0,4%	0,0%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	MANTENER	11	14.804.108	4	0	1	0
FOTOCOPIADO	5%	23.714	1.897.207	14.640	1.288.327	32%	642%
ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	3%	494	166.469.650	487	151.276.263	9%	304%

Fuente: Información remitida por la DGC

Artículo 25. - Transparencia en la información

"En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía."

En atención a lo dispuesto y para dar cumplimiento, la Secretaría Distrital de Ambiente publica sus informes relacionados con el gasto público, y la gestión sobre las medidas implementadas, en su página web, en el link de transparencia, planeación presupuesto e informes, numeral 4.6 – Información pública y/o relevante.

En tal sentido se verificaron los informes publicados correspondientes a:

- Plan de Austeridad y Transparencia año 2024
- Informe de Austeridad para el segundo semestre 2023

Se recomienda la publicación en la página web lo correspondiente al informe de gestión del primer semestre de 2024.

Artículo 26. - Transición por relaciones contractuales vigentes

"Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018."

La DGC informó que la Secretaría Distrital de Ambiente envía semestralmente, al Concejo de Bogotá, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público y como evidencia se encontró el radicado 2024EE46691 del 27 de febrero de 2024.

Respecto al establecimiento de condiciones o procedimientos específicos para garantizar una transición adecuada y ordenada de los contratos existentes bajo el marco normativo establecido por el decreto 062 de 2024, la DGC informó lo siguiente respecto a las dos preguntas formuladas:

1. En caso de que aplique, relación de los contratos que no apliquen las medidas de austeridad vigentes, con su respectiva justificación.

   Respuesta: N/A

2. Informe parcial de ejecución presupuestal remitido semestralmente al Concejo de Bogotá, en el que se identifique el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público.

Respuesta: La DGC informó que mediante radicado FOREST 2024EE178581 con fecha 23 de agosto de 2024 fue remitido al Concejo de Bogotá el informe semestral del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades del sector Ambiente, correspondiente a la vigencia 2024 – I, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Artículo 27. - Acuerdos Marco de Precios

"Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones."

En atención a lo dispuesto, la Secretaría, para el tercer trimestre del año suscribió dos (2) órdenes de compra, con el uso de Acuerdos Marco. En la siguiente tabla se detallan las órdenes de compra suscritas:

Tabla 12. Órdenes de compra suscritas con Acuerdos Marco de Precios tercer Trimestre 2024

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO	SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
2024131977	GRAN IMAGEN SAS	Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos a través de acuerdo marco de precios, para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente	15/08/2024	20/08/2024	31/12/2024	4.998.000
2024131976	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos a través de acuerdo marco de precios, para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente	15/08/2024	20/08/2024	31/12/2024	183.873.985

Fuente: Información suministrada por la DGC

Artículo 28. - Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

"Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus

funciones. Las secretarias deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital."

En cumplimiento de lo dispuesto la Dirección de Gestión Corporativa informó lo siguiente:

"Acompañamiento de la Subdirección Contractual en el programa piloto de compras circulares, con GIZ, Universidad Javeriana, en el cual se realizaron las siguientes acciones:

1. Conformación del equipo de trabajo que desarrollará el proyecto piloto en la SDA.
2. Definición del área piloto
3. Análisis del marco legal y/o regulatorio de las compras públicas sostenibles.
4. Verificación y priorización de bienes y servicios con los cuales se puede iniciar el proceso de verificación de compras públicas sostenibles.
5. Presentación del análisis de los documentos revisados por la PUJ.
6. Apoyo jurídico en las reuniones realizadas los días: 14 de agosto de 2024, 09 y 19 de septiembre de 2024."

Artículo 29. - Manejo de activos en desuso

"En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica."

La DGC informó que "(…) la SDA no cuenta con bienes inmuebles en desuso."

Artículo 30. - Identificación de cartera y movilización.

"En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo

de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione."

La Secretaría, por medio de la Subdirección Financiera y con la finalidad de dar cumplimiento a esta disposición, elevó consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda - SHD, mediante oficio de salida con radicado 2024EE78059 del 11 de abril de 2024, respecto de:

> " (..) teniendo en cuenta que la mayoría de nuestra cartera (cerca del 98%), se encuentra en trámite de cobro coactivo de conformidad con el Decreto Distrital 289 de 2021 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" amablemente le consultamos el procedimiento a seguir y la dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda a quien se debe reportar el monto total de la cartera, incluso, de ser posible indicarnos si nosotros como Entidad del Nivel Central no debemos reportar información, pues será una actividad adelantada desde su despacho.(..) "

Al respecto informo la subdirección financiera que la SHD en comunicación radicada en memorando FOREST No. 2024ER126158 del 06 de junio, indicó lo siguiente:

> "(…) con la salida del Acuerdo 368 de 2024: "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se dispuso:
>
> "Artículo 269. Movilización y venta de cartera de naturaleza tributaria y no tributaria. Se autoriza a las entidades de la Administración central, las localidades y a los establecimientos públicos del Distrito Capital para realizar la movilización y enajenación de la cartera de naturaleza persuasiva y coactiva al Colector de Activos de la Nación Central de Inversiones S.A. (CISA), para que éste la gestione siguiendo los lineamientos establecidos en los incisos 4 y 6 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 331 de la Ley 2294 de 2023 y el artículo 330 de la misma Ley, respecto de la movilización de cartera que se encuentra en cobro coactivo."
>
> De lo cual se colige, que todas las entidades del Distrito que tengan en su poder cartera, bien sea en etapa de cobro persuasivo o coactivo, quedan autorizadas o facultadas para efectuar la mencionada labor que busca la enajenación de ésta con CISA, es decir, sin reportar ello a la Secretaría Distrital de Hacienda. (…)"

Finalmente, la subdirección financiera refiere que: "A la fecha no se han adelantado acciones tendientes a este proceso, y nuestra cartera en su mayoría se encuentra en trámite de cobro coactivo adelantado por la Dirección Distrital de Cobro de la SHD.

En razón a lo anterior se recomienda realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera al CISA, según los plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación.

4. Recomendaciones

- Artículo 9°. - Compensación por vacaciones. Reforzar las medidas implementadas por la entidad, de tal manera que los funcionarios no registren más de un periodo de vacaciones

pendiente por disfrutar, teniendo en cuenta su impacto económico por el pago de indemnización de vacaciones en caso de retiro.

- Artículo 15. Telefonía. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, para los servidores públicos de cualquier nivel, y desmontar los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano.

  Adoptar y documentar controles de uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales.

- Artículo 16. Vehículos oficiales. Monitoreo satelital (GPS). Implementar medidas complementarias que puedan presentar evidencia de la ubicación de los vehículos cuando este sistema presente fallas.

- Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Evaluar el registro contable del gasto relacionado con el contrato No. 20231753, que puede corresponder a la clasificación de gastos ambientales, para de este modo no sobreestimar los gastos de mantenimiento.

- Artículo 23. Servicios públicos. Establecer una estrategia para el seguimiento y monitoreo de los gastos por consumo de agua, energía, telefonía móvil y telefonía fija en relación con la facturación de cada periodo. Esto permitirá realizar seguimientos y análisis precisos, así como documentar las justificaciones de los aumentos o ahorros logrados.

- Artículo 24. Indicador de austeridad. Incluir dentro de los indicadores del Plan de Austeridad 2024, lo relacionado en la reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- Artículo 25. - Transparencia en la información. Publicar en la página Web, en el link de transparencia, lo correspondiente al informe de gestión de austeridad en el gasto del primer semestre de 2024.

- Artículo 30. - Identificación de cartera y movilización. Se recomienda realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera al CISA, según los plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación.

- Revisar las obligaciones contractuales en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados, por ejemplo, lo observado en los pagos de gastos por bienestar, consumo de combustible, y mantenimientos.

- Fortalecer la oportunidad con la cual se hace entrega de la información a la Oficina de Control Interno verificando previamente su integridad, con el objetivo de mejorar la eficiencia en los tiempos de revisión y la realización de pruebas.

- Desarrollar estrategias y herramientas para mejorar el manejo de la información y la custodia de esta, para facilitar los seguimientos trimestrales y asegurar su disponibilidad.

- Considerar incluir dentro de la aplicación (Power BI) el monitoreo y seguimiento de las disposiciones y gastos contemplados en el Decreto Distrital 062 de 2024, que permita el análisis y seguimiento oportuno para la generación de estrategias en el tema de austeridad del gasto público

Nota: La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2024

IRELVA CANOSA SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: José Andrés Gaona Díaz – Contratista Oficina de Control Interno